



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia los Tenientes de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez y don Juan Cruz González.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores del Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 246, de 18 de diciembre.

2.2. Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 309, de 23 de diciembre.

2.3. Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz de 19 de diciembre de 2014, relativo a la relación de municipios y otras entidades de derecho público que han efectuado acuerdo de delegación de competencias o de colaboración en la Diputación Provincial de Badajoz, para que a través de su Organismo Autónomo de Recaudación lleve a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (*Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, recaudación en vía de apremio de costas judiciales*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de 23 de diciembre.

2.4. Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 309, de 23 de diciembre.

2.5. Decreto 274/2014, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales municipales para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 24 de diciembre.

2.6. Orden de 12 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 24 de diciembre.

2.7. Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras TIC a bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 248, de 26 de diciembre.

2.8. Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz de 18 de diciembre de 2014, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos correspondientes a municipios que tienen concertada la gestión recaudatoria con dicho organismo (*tasas del Mercado de Abastos y la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de noviembre de 2014*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 26 de diciembre.

2.9. Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 313, de 27 de diciembre.

2.10. Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 313, de 27 de diciembre.

2.11. Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de 29 de diciembre.

2.12. Corrección de errores del Decreto 272/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

empleo mediante la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en Extremadura, prioritariamente de 45 ó más años, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y se deroga el Decreto 111/2013, de 2 de julio; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 249, de 29 de diciembre.

2.13. Escrito del Jefe de Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2014; adjuntando la resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior, de la misma fecha, por la que se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con fecha 9 de mayo de 2014 para materiales del AEPSA (expte. 0615313BC01), regulada por el Decreto 153/2000, de 27 de junio, minorándola en un importe de doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (235,42).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se procede a la corrección del error material existente en la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se acordaba la cesión de masas comunes de la concentración parcelaria de "Arroyo del Campo" a los Ayuntamientos de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena, de modo que donde dice "... polígono 14, finca 48, superficie (has) 0,1497, término municipal Villanueva de la Serena..."; debe decir "... polígono 14, finca 48, superficie (has) 0,1497, término municipal La Haba..."; debiéndose en consecuencia eliminar la citada finca de la relación de masas comunes adjudicadas al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluirla en la relación de masas comunes adjudicadas al Ayuntamiento de La Haba; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, acordó aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se reflejan a continuación, con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de diciembre de 2012:

polígono	finca	superficie (hectáreas)	término municipal
13	71	0,1514	Villanueva de la Serena
13	94	0,1785	Villanueva de la Serena
14	11	0,2632	Villanueva de la Serena
14	29	0,3767	Villanueva de la Serena
14	48	0,1497	Villanueva de la Serena
17	84	0,1700	Villanueva de la Serena
17	156	0,0976	Villanueva de la Serena
17	157	0,1293	Villanueva de la Serena
21	6	0,7364	Villanueva de la Serena
21	11	0,3488	Villanueva de la Serena
21	13	0,2607	Villanueva de la Serena
21	72	1,5552	Villanueva de la Serena
22	7	0,8569	Villanueva de la Serena
22	40	3,7401	Villanueva de la Serena
22	48	1,3586	Villanueva de la Serena
22	57	1,0184	Villanueva de la Serena

RESULTANDO: Que por escrito del Jefe de la Sección Jurídica de Estructuras Agrarias, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 19 de diciembre de 2014, se comunica la entrega definitiva de las masas comunes de la concentración parcelaria de "Arroyo del Campo", condicionada a la remisión a dicha Unidad Territorial de la certificación acordando aceptar la rectificación contenida en la resolución de corrección de errores materiales referida con anterioridad.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la rectificación contenida en la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se procede a la corrección del error material existente en la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se acordaba la cesión de masas comunes de la concentración parcelaria de "Arroyo del Campo" a los Ayuntamientos de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena; sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones establecidas en la misma, que fueron aceptadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de diciembre de 2013.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico; en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

4.2. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de fecha 19 de diciembre de 2014, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio de la Asunción Nieto, doña Carmen de la Asunción Nieto, don Luis Calderón Rayego, doña Irene Carmona Carrasco, don Pedro Carmona Carrasco, doña Concepción Cidoncha Romero, don Lorenzo Ricardo Díaz Díaz, doña María del Rosario Fernández-Orejudo Gutiérrez, don Antonio Gallardo Reja, don Ángel Luis González Morales, doña Beatriz González González, doña Guadalupe González Morales-Arce, doña María Luisa González Morales-Arce, don Antonio Gutiérrez de Tena Moraga, don Pedro Hidalgo Vicioso, don Vicente Hidalgo Vicioso, don Luis Lozano Olivares, don Vicente Lozano Olivares, doña María Guadalupe Manchado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parejo, doña María Josefa Manchado Parejo, don Tiburcio Manchado Parejo, don Fermín Naranjo Cabanillas, doña Jacinta Cabezas Borrallo, don Juan Cifuentes Ramírez, don Ángel María Cifuentes Ramírez, don Julián Fernández Donoso, don Agustín Pajuelo Díaz, doña María Ángeles Pajuelo Lorenzo, doña Antonia Pajuelo Lorenzo, doña Victoriana Pajuelo Lorenzo, don Andrés Pajuelo Lorenzo, doña Isabel Lorenzo Romero, doña Antonia Pajuelo Lorenzo, doña Manuela Pajuelo Lorenzo, don Manuel Pajuelo Lorenzo, don Miguel Ángel Pajuelo Lorenzo, doña Isabel Pajuelo Lorenzo, doña Micaela López de Silva Reyes, doña Paula López de Silva Reyes, don Jorge López de Silva Reyes, doña María del Carmen Ramos López de Silva, doña María José Ramos López de Silva, doña Francisca Ramos Cabo (quien actúa en representación de su hija menor de edad Ana María Ramos Ramos), doña Josefa Gallego López de Silva, doña Antonia Gallego López de Silva, doña Francisca Gallego López de Silva, doña Aurelia Muñoz Tena, don Alfonso Muñoz Llano, doña Irene Sánchez-Reseco Lozano, don Justo Murillo Manchado, doña Manuela Manchado Huertas, doña Josefa Manchado Huertas, don Felipe Manchado Huertas, doña Petra Calderón Manchado, doña Rosa Manchado Huertas, doña Rosa Calderón Manchado, don Francisco Javier Hidalgo Tejeda, doña Encarnación María Hidalgo Tejeda, doña Natividad Broncano Álvarez-Cienfuegos, don Francisco Plaza Moreno, Justo Pino Torres, S.L. y Constructora Rayo y Chamero, S.L.; contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los ahora recurrentes contra el acuerdo adoptado por mismo órgano en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2014, por el que se aprobó definitivamente el documento denominado "*Reformulación del Programa de Ejecución del sector Zona Verde-Avenida de los Deportes*", del que forman también parte la propuesta de modificación puntual nº 2 del Plan Parcial de Ordenación del citado Sector, el Proyecto de Reparcelación modificado, y el Proyecto de Urbanización refundido y modificado, todos ellos redactados por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo; así como el Proyecto eléctrico denominado "*Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto, y centro de reparto, para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2 Palacio de Congresos"*", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón, que consta además de las separatas núms. 1, 2 y 3; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 321/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, y el proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego, por un importe de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos (5.887.931,03), IVA excluido.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato de ejecución de las citadas obras a la UTE "OCEGSA-FERGA-BOYMOSA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional", abreviadamente "U.T.E. AVENIDA DE LOS DEPORTES"; por la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos euros (5.887.800), más novecientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho euros (942.048) de IVA, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, y a la propuesta formulada por la citada UTE.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato; habiéndose formalizado el mismo en documento administrativo el día 3 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se ha emitido informe por los técnicos municipales don Pedro de Jorge Crespo y don Ramiro García Domínguez, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"1. Con motivo de la redacción del "Proyecto modificado de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes, para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2 Palacio de Congresos", por parte del ingeniero técnico industrial al servicio de este Ayuntamiento don Manuel Carmona Calderón, en base a la propuesta de condiciones técnico-económicas fijadas por la compañía suministradora de electricidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con fecha 17 de diciembre de 2014, en relación al expediente con referencia 9020647021, documentación que se aporta como anexo al presente informe; dicha redacción en correspondencia con la dirección de obras del proyecto de electrificación redactado y ejecutado; se ha detectado un error material subsanable en la certificación nº 24 (diciembre/2011), emitida con fecha 28 de febrero de 2012, consistente en las partidas nº 02.05 y 02.06, que aparecen certificadas según las directrices de la dirección de obra del proyecto eléctrico que más adelante se describe, comprobando que no se han ejecutado dichas partidas.

Dichas directrices, efectuadas por el técnico director de la ejecución de las obras del proyecto eléctrico, fueron plasmadas en dicha certificación nº 24 (diciembre/2011), al recogerse como obras realizadas en la documentación final de la instalación eléctrica redactada por dicho técnico.

Tiene por objeto el presente informe proceder a la subsanación del error material detectado, según la tramitación que proceda, con el importe que más adelante se detalla; y que dichas partidas deben ser incorporadas en el proyecto modificado antes expresado, como obras a realizar por la compañía suministradora en base a la propuesta de condiciones técnico-económicas.

2. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2008 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" (PPO, en adelante), integrado por los siguientes documentos:

- Proyecto de urbanización parcial del PPO y Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura con fecha de 23 de septiembre de 2008, y

- Proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del PPO, redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, Delegación de Villanueva de la Serena, con fecha 2 de octubre de 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Entre los actos para la aprobación anterior del proyecto de urbanización del PPO descrito, consta en el expediente informe técnico favorable de supervisión, emitido con fecha 30 de septiembre de 2008, de forma conjunta por tres técnicos de este Ayuntamiento, distintos de los que fuimos designados como dirección facultativa.

En dicha supervisión no se detectó la duplicidad de las partidas 02.05 y 02.06, con las partidas 18.01.03 y 18.01.04, para los mismos conceptos, y además con distintos precios y unidades.

4. Por otra resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2008 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del PPO, y se publicó la aprobación definitiva, como condición de vigencia, en la forma legalmente establecida.

5. Para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización se inició el procedimiento con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2009, en la que se aprobó el expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, de regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del PPO, conforme a los proyectos técnicos antes expresados. Además, en el mismo acuerdo anterior se aprobó también el gasto resultante de la referida contratación con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se convocó la licitación, y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado al efecto.

Seguida la tramitación administrativa correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 9 de octubre de 2009 se declaró válida la licitación y se adjudicó provisionalmente el contrato de obras comprendidas en el proyecto de urbanización antes descrito a la unión temporal de empresas (UTE) formada por Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A. (OCEGSA), Construcciones Ferga Villanovense, S.L. y "Boymosa, S.L. Y con fecha 2 de diciembre de 2009, por otro acuerdo de la Junta de Gobierno Local se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras del proyecto de urbanización del PPO, publicándose la adjudicación definitiva en la forma legalmente establecida.

6. Con fecha 3 de diciembre de 2009 se suscribe el contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la empresa contratista, esto es, la citada UTE, representada por don Francisco Javier Gallego Calderón.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 se suscribió el acta de comprobación del replanteo, fijándose la fecha de inicio de las obras para el día 11 de enero de 2010, y con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un plazo de ejecución de las obras de dieciocho meses, la fecha de terminación prevista de las obras era el 11 de julio de 2011. Dicho plazo fue ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2011 en cuatro meses, por lo que la fecha prevista de terminación de las obras fue el 11 de noviembre de 2011, siendo la terminación real de las obras el 4 de noviembre de 2011, según consta en el acta de recepción parcial nº 1 de las obras de urbanización.

7. Tramitado expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción del "Proyecto de red subterránea de media tensión, centros de transformación, red de baja tensión, alumbrado público y estudio de seguridad y salud, de la urbanización Zona Verde-Avenida de los Deportes", con fecha 22 enero de 2008, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se adjudica a la mercantil Grupo de Ingeniería para el Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S.L. (Grupo IDIE, S.L.) dicho contrato, que se suscribe con fecha 8 de febrero de 2008 entre este Ayuntamiento y la citada mercantil, representada por don Eleuterio Cotrina Amador-Gallego.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2010 se llevó a cabo la contratación del servicio de dirección de obra de la instalación eléctrica en media tensión, red de distribución en baja tensión y alumbrado público del PPO, a la mercantil Grupo de Ingeniería para el Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S.L. (Grupo IDIE, S.L.).

Tanto para el contrato de la redacción del proyecto, como para el contrato de la dirección de obra, el ingeniero técnico industrial que ha suscrito los documentos técnicos ha sido don Eleuterio Cotrina Amador-Gallego.

8. La dirección de las obras correspondientes a la obra civil recae en los técnicos municipales que suscribimos el presente informe, como dirección facultativa.

9. Con fecha 27 de octubre de 2011 se redacta por el ingeniero técnico industrial Sr. Cotrina Amador-Gallego, en su calidad de técnico de la mercantil Grupo de Ingeniería para el Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S.L. (Grupo IDIE, S.L.), la documentación de la dirección de obra correspondiente al proyecto eléctrico, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, con número de visado BA03983/11.

En dicha documentación de la dirección de obra eléctrica figuran como suprimidas las redes aéreas de media tensión, desviadas por canalizaciones subterráneas, cuando en realidad no es así, recogiendo en la certificación nº 24 en las partidas siguientes:

- 02.05.: ml. desmontaje de las líneas existentes, incluido transporte de las líneas desmontadas a vertedero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- 02.06.: ud. desmontaje de los apoyos de las líneas existentes, incluido su transporte a vertedero.

constando en ambas partidas las unidades con el desglose facilitado por el citado técnico.

10. Por otro lado, con posterioridad a dicha documentación, con fecha 24 de abril de 2012, se suscribió el acta de recepción parcial nº 1 de las obras del proyecto de urbanización que nos ocupa, exceptuándose de la recepción las obras incluidas en el proyecto eléctrico del "Proyecto de Línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", al no contar las obras con el suministro eléctrico por parte de la compañía suministradora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las pruebas oportunas en la instalación eléctrica ejecutada.

11. Además, dicho error material subsanable en la certificación nº 24 (diciembre/2011) tiene incidencia en la certificación nº 3 de revisión de precios, en las partidas 02.05 y 02.06., cuyo cálculo se determina en el punto siguiente. Dicha certificación también fue emitida con fecha 28 de febrero de 2012.

12. El valor de las unidades de obra certificadas por error y que no están ejecutadas correspondientes a la parte del proyecto eléctrico, cantidades que se deben reclamar a la empresa contratista y adjudicataria es el siguiente, antes de la aplicación del I.V.A. que corresponda, sabiendo que en la fecha de emisión de las certificaciones nº 24 de obra y nº 3 de revisión de precios el I.V.A. vigente era del 18%.

CERTIFICACIÓN Nº 24 (OBRA)	CERTIFICACIÓN Nº 3 (REVISIÓN PRECIOS)
Presupuesto de ejecución material certificado: Partida 02.05. 17.377,40 € Partida 02.06. 191,52 €.	Presupuesto de ejecución material revisable (fórmula nº 4): 17.568,92 €
Suma presupuesto ejecución material certificado: 17.568,92 €	Coeficiente revisión precios 1,090730 - 1,00 = 1.594,03 €
13 % Gastos Generales (s/PEM): 2.283,96 €	13 % Gastos Generales (s/PEM): 207,22 €
6% Beneficio Industrial (s/PEM): 1.054,14 €	6% Beneficio Industrial (s/PEM): 95,64 €
Suma presupuesto de contrata: 20.907,02 €	Suma presupuesto de contrata: 1.896,89 €
0,0022254% (s/ p. contrata): -46,53 €	0,0022254% (s/ p. contrata): -4,22 €
Presupuesto liquido de contrata: 20.860,49 €	Presupuesto liquido de contrata: 1.892,67 €
Total presupuesto liquido de contrata (antes de IVA): 22.753,16 € (veintidós mil setecientos cincuenta y tres euros y dieciséis céntimos)	

13. Finalmente, indicar que dicha disminución de los costes de urbanización deberán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ser deducidas de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del PPO".

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,

"1. A los efectos de esta Ley se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El órgano que haya cometido el error que originó el pago indebido dispondrá de inmediato, de oficio, la restitución de las cantidades indebidamente pagadas conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos y, en defecto de procedimiento específico, con arreglo al que establezca el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o el de Empleo y Seguridad Social en el ámbito de la Seguridad Social.

3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez. La efectividad de los ingresos por reintegro se someterá a lo establecido en el Capítulo II del Título I de esta Ley.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos con arreglo a lo establecido en el apartado anterior devengará el interés previsto en el artículo 17 de esta Ley, desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que el perceptor proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resultará también de aplicación en los casos en los que proceda el reintegro de las cantidades percibidas de la Hacienda Pública estatal por haber incumplido el perceptor de los fondos las condiciones establecidas para su entrega o por no haberse justificado correctamente su cumplimiento".

Visto el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, de aplicación supletoria en el presente caso; la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Incoar procedimiento para la restitución de las cantidades indebidamente percibidas por la UTE contratista de la ejecución de las obras, a que se refiere el informe transcrito con anterioridad, que devengarán el interés previsto en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que el perceptor proceda a la devolución voluntaria de los fondos percibidos sin el previo requerimiento de la Administración.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dar traslado a los interesados del presente acuerdo para que en un plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; en el bien entendido que si antes del vencimiento del citado plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendría por realizado el trámite.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios; en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2014:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2014.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Bienes. Aceptación de la rectificación contenida en la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se procede a la corrección del error material existente en la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2012, por la que se acordaba la cesión de masas comunes de la concentración parcelaria de "Arroyo del Campo" a los Ayuntamientos de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena; sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones establecidas en la misma, que fueron aceptadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de diciembre de 2013.

4.3. Obras. Incoación de procedimiento para la restitución de las cantidades indebidamente percibidas por la UTE "OCEGSA-FERGA-BOYMOSA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional", abreviadamente "U.T.E. AVENIDA DE LOS DEPORTES"; contratista de la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; redactado por el ingeniero industrial don Javier Abad Balaguer, y el proyecto de línea de MT con 5 CT dobles de 630 KVA, líneas de baja tensión y alumbrado exterior para urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eleuterio E. Cotrina Amador-Gallego.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

